



Municipalidad De
Yoro, Yoro



Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350
Contratos de Servicios
MES DE MARZO DEL AÑO 2019

CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
498	Pago de contrato por alquiler de rapidito para trasladar a regidores y vicealcalde a la ciudad de san pedro sula al tribunal superior de cuentas , declaracion jurada de bienes activos y pasivos.	1	Wimer Orlando Martinez	28/2/2019	28/2/2019	11,500.00	Contratista
740930	Pago de abono a contrato por instalacion de señalizacion vial	2	Tania Paola Reyes	15/3/2019	22/3/2019	238,000.00	Contratista
537	Pago de contrato por instalacion de lamparas en la comunidad de agua colorada y contrato por instalacion de trnsformadores en la comunidad de mejia.	3	Lester Francisco Murillo	10/3/2019	18/3/2019	11,125.00	Contratista
536	Pago de contrato por reparacion de bomba de diesel de vehiculo pick-up 2.4 .	4	Johny Benavides Martinez	8/3/2019	20/3/2019	13,512.00	Contratista
529	Pago por contrato de alquiler de trompolin y contrato por decoracion y montaje de la celebracion de la ciudad de Yoro rl dia 10 de febrero.	5	Brinia Maria Rosales	9/2/2019	10/2/2019	23,916.84	Contratista
520	Pago de contrato por instalacion de lampras en el campo la lomita y en el parque para una vida mejor.	6	Lester Francisco Murillo	3/3/2019	5/3/2019	L 3,600.00	Contratista
512	Pago de contrato por mantenimiento de aires en los diferentes departamentos de la Municipalidad.	7	Luis Alejandro Martinez	25/2/2019	13/3/2019	L 17,710.00	Contratista





Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POOR ALQUILER DE TRANSPORTE

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **WILMER ORLANDO MARTINEZ GONZALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1984-03433, Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de "**WILMER ORLANDO MARTINEZ GONZALES**" consiste en los servicios de Transporte **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, PARA TRASLADAR MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL (REGIDORES) Y VICE ALCALDE, A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, A LA DECLARACION JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE CUATRO MIL LEMPTRAS (LPS.4,000.00).** **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la documentación como ser el listado de personas y copia de boleta de revisión del vehículo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve.



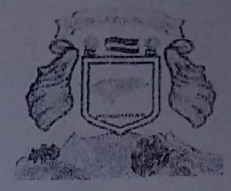
DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL



WILMER ORLANDO MARTINEZ GONZALES
CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

1 8 0 1 1 9 8 4 0 3 4 3 3 9

over Holl
Nombre de la Empresa

IDENT.

1 8 0 1 1 9 8 4 0 3 4 3 3

Wilmer Martinez
Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - Barrio Montecristo

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
1		cambio de sector de dirección		
2		cambio de cruces de cardan		
3		cambio de balineros de rueda trapez		
4		Reparación de pedal de cloch		
5		cambio de Hules de hozer de Resorte		
		venta de un sector de Dirección de Toyota		
			TOTAL	7,500

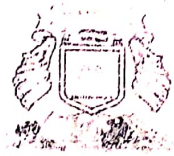
DIA	MES	AÑO
28	02	19

WILMER MARTINEZ
 TALLER OVER HOLL
 YORO, YORO
 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE PROYECTO DE SEÑALIZACION VIAL

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra: **TANIA PAOLA REYES GONZALEZ**, mayor de edad, Casada, hondureña, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No 0801-1977-11716, Representante de la empresa **MB MARKETING Y PUBLICIDAD S DE R L**. Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar a "**TANIA PAOLA REYES GONZALEZ**" consiste en La Producción e instalación de 110 Señalizaciones Viales de Vinil, Reflectivos sobre lámina galvanizada, "24X24" Empotrada en un tubo Est. Galv. Ch16 Por la cantidad de **LPS.3,623.00** que equivale a **Lps. 398,530.00**), 6 Producciones e instalaciones de señalización Vial de Vinil, reflectivos, Sobre Lamina Galvanizada, "8 X 24" por la cantidad de **LPS.1,571.00**, Que equivale **A LPS.18,852.00**. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL PROYECTO LA CANTIDAD DE: LPS.417,382.00, (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS) MAS EL 15% QUE ES LA CANTIDAD DE LPS.62,607.30, (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE LEMIRAS CON 30/100) SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE 479,989.30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 30/100) MENOS LA RETENCION DEL 12.5% DEL I.S.R. POR LA CANTIDAD LPS.59,993.66 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 66/100 QUE EQUIVALE AL VALOR TOTAL DE LPS.419,990.63 (CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100), LA MUNICIPALIDAD LE PAGARA EL 30% AL INICIAR EL PROYECTO Y EL 70% AL FINALIZAR EL PROYECTO **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, Y documentación según la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para extinguir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo**

Órgano. Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyor@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción: **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**
Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho



[Signature]
DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
Marketing y Publicidad S. de R.L.
Edificio Comercial
Calle 10 y 11, Centro, M.D.C. Honduras C.A.

TANIA PAOLA REYES GONZALES
REPRESENTANTE, MB MARKETING Y PUBLICIDAD S.DE.R.L

Oficinas: Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Marketing & Publicidad

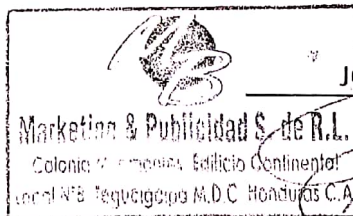
COTIZACION

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL YORO, YORO

Contacto: _____

Fecha: 15/08/2018

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	110	PRODUCCION E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL VINIL REFLECTIVOS SOBRE LAMINA GALVANIZADA 24" X 24" EMPOTRADA EN UN TUBO EST GALV CH16	L 3,623.00	L 398,530.00
2	12	PRODUCCION E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL VINIL REFLECTIVOS SOBRE LAMINA GALVANIZADA 8" X 24"	L 1,571.00	L 18,852.00
SUB TOTAL LPS.				L 417,382.00
IMPUESTO 15%				L 62,607.30
TOTAL LPS.				L 479,989.30



JOHANA REYES

AUTORIZADO POR

REPSUM

RTN# 08019016887242

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE YORO

FECHA: 07/09/2018

COTIZACION

CATIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
110	SEÑALIZACION VIAL 24" X 24"	L 4,920.00	L 541,200.00
12	SEÑALIZACION VIAL 8" X 24"	L 2,745.00	L 32,940.00
		SUB TOTAL LPS.	L 574,140.00
		IMPUESTO 15%	L 86,121.00
		TOTAL LPS.	L 660,261.00



Mauricio Andino
MAURICIO ANDINO

AUTORIZADO POR
MOVIL. (504)9990-7902

Edif. Novacentro 9no piso L 3



TODOS EN PUBLICIDAD S.A.

RTN 08019013599497

CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YORO

FECHA: 14/08/2018

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
110	Señalización vial. Lamina galvanizada con vinil reflectivo 24" x 24"	L 4,500.00	L 495,000.00
12	Señalización vial. Lamina galvanizada con vinil reflectivo 8" x 24"	L 2,600.00	L 31,200.00
		SUB TOTAL LPS.	L 526,200.00
		IMPUESTO 15%	L 78,930.00
		TOTAL LPS.	L 605,130.00

Marco Torres (8785-9399)

Ventas



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra **LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**", mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No, 0501-1992-02926 Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "**LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**" consiste en las instalación de 20 lámparas en la comunidad de Agua Colorada. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: LPS.350.00 CADA INSTALACION, POR LAMPARA, SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL LEMPIRAS (LPS.7.000.00), MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.875.00). SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.6,125.00). (LA COMUNIDAD APORTO LA CANTIDAD DE LPS.2,000.00) **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS**: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo asignado **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO**. "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA**: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES**. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



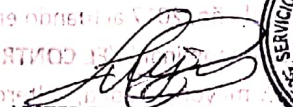
Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLASULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-**
Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve.


DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL


LÉSTER FRANCISCO MURILLO
CONTRATISTA



[The following text is a mirror image of the document's content, appearing upside down and is not part of the original document.]

Obras, Disciplina y Transparencia
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
e: muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal
Yoro, Yoro
COTIZACIÓN

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

05011992029264

Lester Francisco Murillo Perez
 Nombre de la Empresa

IDENT.

0501199202926

Lester Francisco Murillo Perez.
 Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - Cel. Par Frío Martínez Yoro.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
	20	instalación de lámparas 100wts Sodio 220v en la comunidad de Agua Colocada Yoro.	350.00	7,000.00
			TOTAL	7,000.00

DIA	MES	AÑO
01	10	2019

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Lester Francisco Murillo Perez
 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra **LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**", mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No, 0501-1992-02926 Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "**LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**" consiste en las instalación de 1 Transformador de 15KVA, en la comunidad de Mejía, Yoro. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: OCHO MIL LEMPIRAS (LPS.8,000.00) MENOS EL 12.5% POR EL MONTO DE MIL LEMPIRAS (LPS.1,000.00) SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL LEMPIRAS (LPS.7.000.00).** **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo asignado **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA**, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los diez y seis días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve.

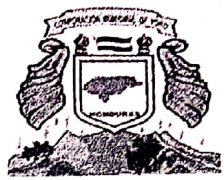

DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL


LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ
CONTRATISTA



Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

0 5 0 1 1 9 9 2 0 2 9 2 6 4

Lester Francisco Murillo Perez
Nombre de la Empresa

IDENT.

0 5 0 1 1 9 9 2 0 2 9 2 6

Lester Francisco Murillo Perez.
Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: Col. Porfirio Yoro.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL
	J	instalación de Transformador de 15 KVA en la comunidad de Mejic	B,000.00	B,000.00
TOTAL			B,000.00	B,000.00

DIA	MES	AÑO
1	03	19

Lester
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA



Municipalidad Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACION DE VEHICULO

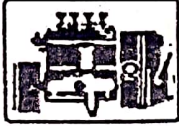
Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JOHNY BENAVIDES MARTINEZ**, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 0501-1968-05625, actuando en su condición personal y quien se designa **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: **JOHNY BENAVIDES MARTINEZ**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS**, Consiste en la reparación de Bomba de Diesel de Vehículo Pick Up 2.4, propiedad del Cuerpo de Bomberos. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.11,750.00) MAS EL 15% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL IMPORTE GRAVADO POR UN MONTO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.1,762.50) SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR POR TRECE MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.13,512.00) **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA SEPTIMA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL


JOHNY BENAVIDES MARTINEZ
CONTRATISTA



COTIZACION SERVIT DIESEL LABORATORIO
S. De R. L. De C.V.



LABORATORIO DE SERVICIOS TECNICOS
EN BOMBAS DE INYECCION
1ra. Ave. 4 Calle Bo. Las Mercedes, Contiguo a la Armeria
El Progreso, Yoro. Tel. 647-9627

Nombre del Cliente: Cuando de bombas
Fecha: 15 Feb. 2019
Bomba: Toyota 2L
Otros: _____
Serie: 09M03833

Municipalidad de Yoro
1801-9998-427181

Cant.	DESCRIPCION	Precio Unitario	TOTAL
1	Cabezal		6200.00
4	Juegos Rodas y pines		690.00
1	Transferencia		1050.00
1	Valvula retorno		350.00
1	Tapon de cab.		450.00
1	Arandela gober.		270.00
1	Retenedor		290.00
1	Juego de emps.		550.00
-	Mano obra y Calib. bomba		1900.00
SUB-TOTAL			11750.00
12% IMPTO. SNV			1762.50
TOTAL			13512.50

La Factura es Beneficio de todos ¡EXIJALA!

Nº 01170



Municipalidad Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **BRINIA MARIA ROSALES PINEDA**, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS**", el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios**, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: **BRINIA MARIA ROSALES PINEDA**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS**, consiste en el diseño y decoración frente al parque Presentación Quezada, para el evento del 167 Aniversario de nuestra ciudad de Yoro. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (LPS. 4,891.30) MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL IMPORTE GRAVADO POR UN MONTO DE SEISCIENTOS ONCE CON 41/100, MAS EL 15% DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS SOBRE EL IMPORTE GRAVADO, POR UN MONTO DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR CINCO MIL TRECE CON 58/100 (5,013.58)** **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA SEPTIMA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez y nueve.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL


BRINIA MARIA ROSALES PINEDA
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal
Yoro, Yoro
COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

1	8	0	1	1	9	9	0	0	1	3	9	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Inv. BMRP

Nombre de la Empresa

IDENT.

1	8	0	1	1	9	9	0	0	1	3	9	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Brinia Rosales

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - Bº Santiago Foro Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Decoracion Calle Frente Municipalidad de Yoro Aniversario Yoro 10 de febrero 2017		5,625.00
TOTAL				5,625.00

DIA	MES	AÑO
04	02	18

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Brinia Rosales
Event Planner

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



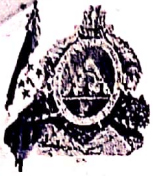
CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **BRINIA MARIA ROSALES PINEDA**, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS**", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: **BRINIA MARIA ROSALES PINEDA**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS**, Consiste en el alquiler de un trampolín, para el evento de la innauracion del Parque Para Una Vida Mejor, en la Lomita de Santiago. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 92/100 (LPS. 4,173.90) MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL IMPORTE GRAVADO POR UN MONTO DE QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 74/100 MAS EL 15% DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS SOBRE EL IMPORTE GRAVADO, POR UN MONTO DE SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 08/100 SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 (4,278.26) **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA SEPTIMA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los siete días del mes de febrero del dos mil diez y nueve.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL



BRINIA MARIA ROSALES PINEDA
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

18011990013909

Inv. BMZP.

Nombre de la Empresa

IDENT.

1801199001390

Brinia Rosales

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: - Pi. Santiago Yoro Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
		Renta Trampolin Inauguración del Parque Una Vida Mejor		4800
				}
			TOTAL	4800

DIA	MES	AÑO
07	02	19

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Brinia Rosales
Event Planner

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra **LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**", mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No, 0501-1992-02926 Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "**LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**" consiste en las instalación de 6 lámparas en postes de madera, instalación de 2 lámparas en columnas de concreto con base metálica en el Parque Para Una Vida Mejor en la Lomita Santiago. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.3,600.00) MENOS EL 12.5% SIENDO EL VALOR DE CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.150.00) SIENDO UN VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE TRES MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.3,150.00).** **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo asignado. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-**

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Aldia Municipal

Yoro, Yoro

Ambas partes aceptan los trminos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los cinco das del mes de febrero del ao dos mil dieciocho.


DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL


LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ
CONTRATISTA



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]

Obras, Disciplina y Transparencia
08/ Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS

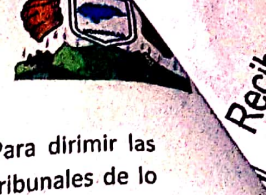
Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1990-01272, , Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del servicio, se hace necesario contratar los servicios de "**LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS**" consiste en los servicios de, Limpieza y mantenimiento de Aires Acondicionados de las diferentes Oficinas Municipales **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, a)** Limpieza y mantenimiento de Mini Split Tipo techo de 36,000 BTU (en el departamento de Tesorería, Auditoría, Recepción, Catastro, Justicia, Ingeniería y Salón de Reuniones), **b)** Limpieza y mantenimiento de Mini Split tipo pared de 18,000 BTU, oficina de Secretaria **c)** Limpieza y mantenimiento de Mini Split tipo techo de 60,000 BTU, oficina de Control Tributario, **d)** Reparacion de fuga y cambio de Vástago de alta presión de unidad de Mini Split tipo techo de 60,000 BTU en la Oficina de La Unidad Municipal Ambiental (UMA). Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS (lps.17,710.00), MENOS EL 12.5% QUE ES LA CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.2,213.75) SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.15,496.25)** **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y toda la documentación completa como lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



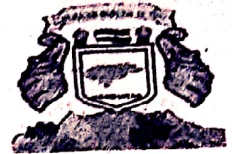
Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve.

DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

18011990012720-

Luis Alejandro Martinez Santos
Nombre de la Empresa

IDENT.

[Empty identification box]

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: Col. Santa Lucía Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
1	7	Limpieza y Mantenimiento de Mini split Tipo techo pared de 36,000 BTU en Deptos de (Tesorería, Auditoría, Recepción, Catastro, Justicia, Salón, Dept. de Ingeniería.	1,850.00	12,950.00
2	1	Limpieza y Mantenimiento de Mini split Tipo pared de 18,000 BTU en depto de Secretaría	800.00	800.00
3	1	Limpieza y mantenimiento de Mini split Tipo techo de 60,000 BTU en depto de Control Tributario.	2,280.00	2,280.00
4	1	Reparación de fuga y cambio de Bostago de alta precisión de unidad de Mini split tipo techo de 60,000 BTU en depto de UMA	1,680.00	1,680.00
			TOTAL	17,710.00

DIA	MES	AÑO
25	02	19

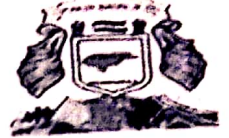
FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Obras, Disciplina y Transparencia,

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal
Yoro, Yoro
COTIZACION

Señores: **Municipalidad de Yoro.**

R.T.N:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre de la Empresa

IDENT.

1	8	0	1	1	9	8	3	0	0	0	9	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Mario Enrique Mejia

Nombre de Proveedor

Dirección del proveedor: Barrio Montecristo Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
1	7	Limpieza y mantenimiento de Mini split tipo techo de 36000 BTU en dep. de Tesoreria, Auditoria, Recepcion, Catastro, Justicia Salon, dept. de Ingenieria.	2050 @	14350.00
2	1	Limpieza y mantenimiento de mini split tipo pared de 18000 BTU en dto de Secretaria.	1.000. @	1,000.00
3	1	Limpieza y mantenimiento de Mini split tipo techo de 60000 BTU en dep. de Control Tributario	2500 =	2500.00
4	1	Reparación de fuga y cambio de Bastago de alta presión de Unidad de Mini split tipo techo de 601000 BTU en dep. de UMA.	1700 =	1700.00
TOTAL				19,550.00

DIA	MES	AÑO

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA


Mario E. Mejia
 TEL. 9982-5169
 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es